



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0011107/2020 - PRORROGA DE LICENCIA Y DESIGNACION INTERINA EN CONSTRUCCIONES I "A"

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0011107/2020, por el que la **Arquitecta LORENA DEL CARMEN CARRIZO MIRANDA (LEGAJO N° 41438)**, solicita prórroga de licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Arquitecta CARRIZO MIRANDA requiere prorrogar la licencia en su cargo de Profesors Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Construcciones I "A".

Que el Area de Personal informa que la licencia se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 01/05/2020 y hasta el 30/04/2021.

Que asimismo, corresponde producir la prórroga de designación interina de la Arquitecta MARILINA PEDRANTI, quien viene desempeñándose como suplente de la Arq. CARRIZO MIRANDA, desde el 15/08/2019 según fuera dispuesto por Resolución Decanal Número RD-2019-1021-E-UNC-DEC#FAUD.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta LORENA DEL CARMEN CARRIZO MIRANDA (LEGAJO N° 41438)**, en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Construcciones I "A" de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 01/05/2020 y hasta el 30/04/2021.

ARTICULO N° 2: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta MARILINA YASMINE PEDRANTE (LEGAJO N° 55900)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Construcciones I “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la **Arquitecta CARRIZO MIRANDA**, por el periodo del 01/05/2020 y hasta el 30/04/2021.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta por el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: Las Docentes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO